



COMISIÓN HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y ENFERMEDADES PREVALENTES

LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES COORDINADOR GENERAL - Escalafón A Grado 16

El presente llamado contempla lo dispuesto por el art. 4° de la Ley N° 19.122 de 21/8/2013 sobre Participación de Afro-descendientes, el art. 12 de la Ley 19.684 de 26/10/2018 sobre Personas Trans y el art. 105 Ley 19.889 de 09/07/2020 sobre Personas Víctimas de Delitos Violentos.

DENOMINACIÓN: Coordinador General

DESCRIPCIÓN: Escalafón A Grado 16

CARGA HORARIA: 48 horas semanales (mínimo de 4 horas diarias por convenio colectivo).

RETRIBUCION: \$ 109.194,59 nominales a valores 01/01/2023

TIPO DE VÍNCULO: Contrato

TIEMPO DE CONTRATACIÓN Doce (12) meses en régimen de Contrato a Prueba. Transcurrido dicho plazo podrá procederse a su rescisión o contratación definitiva según evaluaciones trimestrales de la Comisión Honoraria. En el primer caso no corresponderá el pago de indemnización.

CANTIDAD DE CARGOS: UNO (1). Se habilitará lista de suplentes.

REQUISITOS EXCLUYENTES

1. Ser ciudadano natural o legal (Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía con 3 años de expedida).
2. Título de médico, expedido o revalidado por la UDELAR o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por autoridad competente, registrado y habilitado por el MSP.
3. Formación en administración o experiencia documentada de al menos 2 (dos) años en administración o gestión de servicios de salud.
4. No tener inhabilitación a consecuencia de sentencia penal ejecutoriada (Certificado de Antecedentes Judiciales), ni estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán personalmente en el Departamento de Recursos Humanos de la CHLA-EP (Avenida 18 de Julio 2175 Piso 3).

Dentro del plazo de inscripción los aspirantes, deberán presentar carpeta foliada conteniendo su Curriculum Vitae, agregando además toda la documentación que se detalla a continuación así como aquella que refiera a los méritos y antecedentes (ver Méritos y Antecedentes) que serán evaluados en el proceso del concurso.



Las solicitudes que no incluyan la totalidad de la documentación que a continuación se detalla, no serán recibidas.

En ningún caso se aceptará documentación una vez vencido el plazo de inscripción

La no concurrencia en cualquiera de las etapas debidamente convocadas, dará lugar a que se considere como desistimiento al proceso de concurso.

Documentación a presentar:

1. Título de Médico.
2. Títulos o documentación que acrediten formación o experiencia en administración o gestión de servicios de salud.
3. Certificado de Colegiación vigente (Colegio Médico del Uruguay) art. 2 Ley N° 18591.
4. Títulos, certificados de estudios y otros. La certificación de la capacitación deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e institución (ver Evaluación de Méritos).
5. Antecedentes laborales certificados. Los mismos deberán poseer información que acredite en cada caso, las funciones o actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo deberá contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las mismas y la valoración general sobre el desempeño, con la firma de su superior inmediato, proporcionándose además los datos a efectos de contactar a los suscriptores (ver Evaluación de Antecedentes).
6. Cédula de Identidad.
7. Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía con 3 años de expedida.
8. Constancia de haber solicitado Certificado de Antecedentes Judiciales.
9. Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales
10. Constancia de domicilio, (podrá ser cualquier factura a nombre del aspirante o constancia tramitada ante la Seccional Policial).
11. Quienes se postulen al amparo de lo dispuesto por el art. 4° de la Ley N° 19.122 de 21/8/2013 sobre Participación de Afro-descendientes, el art. 12 de la Ley 19.684 de 26/10/2018 sobre Personas Trans y el art. 105 Ley 19.889 de 09/07/2020 sobre Personas Víctimas de Delitos Violentos, deberán presentar la documentación que avale la inscripción en el correspondientes registro
12. Control de Salud (Carné de Salud Básico) el cual deberá ser presentado al momento de iniciar actividades.



NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES. Los actos del concurso, resultados e información en general, serán notificados por el Departamento de Recursos Humanos (RR.HH.) a través de la página web de la CHLA-EP www.chlaep.org.uy así como en el Portal Uruguay Concurso.

Montevideo, 7 de Agosto de 2023



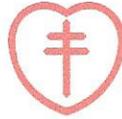
BASES DEL LLAMADO

COMPETENCIAS GENERALES

1. Seguir los lineamientos de las políticas sanitarias nacionales.
2. Adherencia a la misión y visión de la institución.
3. Adherencia a normas éticas de una institución que brinda atención en salud universal y gratuita.
4. Adaptabilidad a los cambios.

FUNCIONES DEL CARGO

1. Dirigir la gestión en lo que hace a los cometidos de la CHLA-EP.
2. Coordinar las actividades de los programas institucionales y gestionar sus recursos.
3. Proyectar un plan de trabajo anual.
4. Elaborar el Compromiso de Gestión en acuerdo con el MSP y el MEF, velando por su cumplimiento.
5. Confeccionar junto a la Dirección Ejecutiva y los directores de los programas el presupuesto quinquenal y someterlo a la aprobación de la Comisión Honoraria.
6. Asesorar a los directores de los programas y asistir en el cumplimiento de sus cometidos.
7. Supervisar el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas que la institución lleva adelante.
8. Coordinar las actividades de comunicación, capacitación e investigación de los diferentes programas.
9. Promover el relacionamiento intra e interinstitucional a fin de promover el mejor cumplimiento de las metas.
10. Dar respuesta a las solicitudes provenientes de organismos nacionales o internacionales así como de otras instituciones, en coordinación con los directores de los programas en caso de corresponder.
11. Fomentar visitas técnicas de evaluación y supervisión por parte de organismos nacionales e internacionales.
12. Promover acciones de mejora continua en los diferentes programas.
13. Promover la formación continua del personal, incentivando pasantías en organismos nacionales e internacionales.
14. Impulsar la realización de trabajos de investigación u otros procurando financiación extra institucional.



15. Velar por la correcta evaluación de los funcionarios en base a sus conocimientos, capacidad y apego a las normas vigentes sin distinción alguna.

CAPACIDADES

1. Liderazgo, conducción, delegación y negociación.
2. Administración y análisis de datos y situaciones.
3. Buena comunicación oral y escrita.
4. Trabajar en equipo y propiciar la participación de los diferentes actores en la resolución de problemas.

ACTITUDES

1. Iniciativa
2. Creatividad
3. Proactividad
4. Motivación laboral.
5. Responsabilidad para el cumplimiento de metas y objetivos.

RELACIONES DE TRABAJO

1. Supervisado por la Comisión Honoraria a quien debe reportar todo hecho relevante y cumplir con sus mandatos.
2. Supervisa los departamentos a su cargo.
3. Coordina con áreas que requieran sus servicios.
4. Integra equipos de trabajo.

ETAPAS DEL CONCURSO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

El acceso al cargo se hará mediante concurso de Méritos y Antecedentes, realizándose la valoración de los siguientes ítems a los que les corresponderá el puntaje máximo por etapa que se indica a continuación:

- I. Méritos: 50 puntos
- II. Antecedentes: 20 puntos
- III. Evaluación Psicotécnica: 20 puntos
- IV. Entrevista con el Tribunal: 10 puntos

Mínimo de aprobación. Para aprobar el concurso, el postulante deberá alcanzar un mínimo de 65 puntos.



Empate en el resultado final. La definición se ajustará a lo establecido por el Decreto 377/011 (Adaptado Convenio Vigente).

Dictamen final del concurso. Culminada la última etapa, el tribunal dispondrá de 5 (cinco) días hábiles para emitir el dictamen final del concurso y el orden de prelación, que resultará de la sumatoria de las calificaciones obtenidas en cada etapa.

Fallo del tribunal. El fallo del tribunal es vinculante para la CHLA, la que dictará resolución aprobando el resultado final del concurso, indicando oportunamente las designaciones correspondientes.

Designaciones. Si hubiera más de un cargo vacante al momento de efectuar las propuestas, las mismas serán realizadas de acuerdo al orden de prelación. Al procederse al nombramiento, el aspirante deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento quedando en este último caso eliminado del concurso.

Toma de posesión del cargo. La misma se hará inmediatamente a la resolución de CHLA.

Lista de prelación. Luego de cumplidas las etapas correspondientes, el tribunal procederá a elaborar una lista de prelación entre aquellos concursantes que hayan alcanzado el mínimo exigido de 65 puntos. La puntuación final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas. Finalizado el concurso, aquellos postulantes que hubieran alcanzado el mínimo requerido y no resultaren designados, permanecerán en una lista de prelación en orden decreciente según el puntaje total obtenido en el concurso, que será utilizada para futuras propuestas de designación, en caso de corresponder.

Vigencia. El orden de prelación tendrá una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de su homologación por la CHLA.

Concurso desierto. Si no hubiere inscriptos, o postulantes habilitados, o ninguno de los concursantes hubiera alcanzado el mínimo de aprobación exigido, el Concurso será declarado desierto. En estos casos, la CHLA convocará a un llamado abierto.

Publicación. Los resultados de cada etapa serán publicados en el Portal Uruguay Concurso y en la web institucional: www.chlaep.org.uy



I. MÉRITOS Y ANTECEDENTES

Serán factores computables para esta etapa, los que a continuación se establecen, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 70 puntos.

Se evaluarán exclusivamente los méritos y antecedentes según el siguiente cuadro:

FACTORES Y PONDERACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES	Puntaje Máximo
Méritos a la Formación	
Administración en Servicios de Salud	
Duración 1 año	2
Duración 2 años	4
Duración 3 años	6
Productos que acrediten experiencia en la gestión	
Hasta 2 años	1
Más de 2 hasta 5 años	2
Más de 5 hasta 10 años	3
Áreas Afines a los programas de la CHLA-EP (Epidemiología - Infectología - Neumología)	
Título	4
En curso	2
Maestrías, Doctorados, (Epidemiología - Infectología - Neumología)	
Título	5
En curso	2
Becas, Proyectos de investigación (presentados y financiados) vinculados al cargo	2
Otros posgrados	
Título	2
En curso	1
Trabajos publicados (*)	3,5
Participación en actividades científicas, simposios, cursos y otros relacionados con el cargo (**)	3,5
Experiencia Laboral	
En UDELAR obtenidos por concurso afines al cargo	3,5
Residencia en especializaciones afines al cargo	3,5
Desempeñados en instituciones de salud similares o afines al cargo	2
Otros cargos	1
Sub-Total Formación	50
Antecedentes	



Calificación	10
Antigüedad	10
Sub-Total Antecedentes laborales	20

(*) Con especial valoración a los vinculados al cargo. Se considerarán aquellos presentados en congresos, en forma oral o posters (siempre acompañados de la impresión de los mismos para su publicación) publicados en revistas arbitradas internacionales, nacionales, de divulgación, así como también libros o capítulos de libros.

(**) Se puntuará la participación como expositor, coordinador, etc., para lo que deberá acompañar textos, ilustraciones y/o pruebas de las mismas. No se puntuará la sola asistencia.

No se puntuará como Experiencia laboral las contrataciones directas (a término, jornalero, zafral, suplente, etc.) en la CHLA-EP.

El tribunal dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos para la valoración de los méritos y antecedentes. A su solicitud dicho plazo podrá ser prorrogado por única vez en un máximo de cinco (5) días hábiles.

II. EVALUACIÓN PSICOTECNICA

Dentro de los diez (10) días hábiles de la publicación del resultado de la evaluación de Méritos y Antecedentes, los postulantes que hubieran alcanzado el mínimo exigido serán sometidos a una evaluación psicolaboral, por técnico designado por la CHLA.

Objeto. Evaluar las aptitudes y condiciones requeridas para el ejercicio de la función, así como identificar los casos que impidan a un candidato acceder al cargo para el que se postula.

Puntaje. El técnico asignará un puntaje de acuerdo a su criterio profesional y a las pautas establecidas las bases del presente llamado.

Carácter reservado. La evaluación tendrá carácter reservado; será conocida únicamente por los integrantes del tribunal y por el propio concursante, sin perjuicio de que el puntaje que se le asigne será público.

III. ENTREVISTA CON EL TRIBUNAL

Esta instancia tendrá lugar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del resultado de la Evaluación Psicotécnica.

El postulante será evaluado respecto de sus conocimientos acerca de la Institución y del cargo que aspira

Montevideo, 7 de Agosto 2023